



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0639713
DOC	1812788

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0243 - 2023/MPH

Huacho, 15 de Junio del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: Informe N° 0785-GGDS/MPHH de fecha 02.06.2023; Proveído N°2600-2023-GM/MPH de fecha 12.06.2023; Proveído N° 0569-2023-ALC/MPH de fecha 14.06.2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Con fecha 06.07.2016 se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, estableciendo en el inciso 1) del artículo 10°, sobre conformación y funciones del Comité de Gestión Local, que *"El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros. (...)"*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MPH de fecha 28.02.2023 el Lic. Soc. **ANGELLO JOEL GARCIA SUCLUPE**, en su calidad de Gerente de Gestión del Desarrollo Social, forma parte del Comité de Gestión Local de la Provincia de Huaura por el periodo 2023-2024

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0208-2023-ALC, de fecha 26.05.2023 el Lic. Soc. **ANGELLO JOEL GARCIA SUCLUPE**, Gerente de Gestión del Desarrollo Social, fue cesado en sus funciones.

Que, mediante Resolución de alcaldía N°0234-2023-MPH de fecha 12.06.2023 se designó al Econ. **FIDEL LOPEZ VIDAL**, en el cargo de Gerente de Gestión del Desarrollo Social.

Que, la Gerencia de Gestión de Desarrollo Social, mediante Informe N° 0785- GGDS/MPHH - 2023 de fecha 02.06.2023, precisa que teniéndose en cuenta la Resolución de Alcaldía N°0208-2023-ALC, de fecha 26.05.2023, amerita la modificación de la Resolución de alcaldía Resolución de Alcaldía N°097-2023- MPH, incluyendo al nuevo miembro del comité.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE** la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MPH, incorporándose al Econ. **FIDEL LOPEZ VIDAL** en su condición de Gerente de Desarrollo Social, como miembro del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para el periodo 2023-2024 de la Municipalidad Provincial de Huaura; por lo que el Comité queda integrado por:



16 JUN. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA

**ALCALDÍA**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0243 - 2023/MPH-H.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION
FIDEL LOPEZ VIDAL	10317977	Municipalidad Provincial de Huaura
JOSÉ LUIS HUAQUI BLAS	73190476	Municipalidad Provincial de Huaura
ANGIE NOEMI ARANA NEYRA	40001692	Ministerio de Salud
FIDENCIA MANRIQUE MOTA	15741963	Comedor Popular "SAN BARTOLOME" Distrito de Santa María
SILVIA SOFIA PANTOJA GONZALES	15722596	Comedor Popular "ATALAYA". Distrito de Huacho
OSHIN KIMBERLYN HUAMAN ARMAS	70056549	Comedor Popular "LOS ANGELES" Distrito de Huaura.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
FIDEL LOPEZ VIDAL  
GM/GAYF/GGDS/SGPS  
Archivo